

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

1363 *Resolución de 20 de enero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Universidad de Alicante, para la realización de prácticas académicas externas.*

El Interventor General de la Administración del Estado y la Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante han suscrito, con fecha 29 de diciembre de 2021, una adenda de prórroga del convenio entre la Universidad de Alicante y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio. Como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de enero de 2022.–El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

ANEJO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad de Alicante y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas

En Madrid, a 29 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Arellano Pardo, en su condición de Interventor General de la Administración del Estado, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 618/2018, de 22 de junio de 2018 (BOE n.º 152, de 23 de junio); que actúa, por delegación en virtud del artículo 7.2 de la Orden HAC/134/2021, de 17 de febrero, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña Amparo Navarro Faure, Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, efectuado por el Decreto 210/2020, de 18 de diciembre, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana del 21 de diciembre de 2020, actuando en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

I. Con fecha 7 de febrero de 2018 (BOE de 22 de febrero de 2018) se suscribió el Convenio entre la Universidad de Alicante y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

II. La cláusula duodécima del citado Convenio establece que el mismo tendrá un plazo de vigencia de 4 años y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

ACUERDAN

Primera. *Prórroga del convenio.*

Prorrogar por cuatro años, el Convenio entre la Universidad de Alicante y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas, suscrito el 7 de febrero de 2018 (BOE de 22 de febrero de 2018).

La prórroga será eficaz a partir de 23 de febrero de 2022, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. *Condiciones de colaboración.*

Durante el periodo de prórroga, el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben la presente adenda de prórroga al Convenio anteriormente indicado.—Por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Interventor General de la Administración del Estado (P.D. artículo 7.2 de la Orden HAC/134/2021, de 17 de febrero), Pablo Arellano Pardo.—Por la Universidad de Alicante, Amparo Navarro Faure (Por delegación de firma según resolución rectoral de 22 de diciembre de 2020), la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, Rosario Ferrer Cascales.